

EXP-UNC:0061616/2014

VISTO:

la nota presentada por la Dra. **Ma. Cristina Boixados** en la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que la Dra. Boixados se desempeñaba en esta Facultad en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva interina cumpliendo funciones de Investigador Formado en el Centro de Investigaciones de la Facultad (Área Historia), renunciando por jubilación el 31 de Octubre de 2014, y que se encontraba en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de sueldo, hasta el 09 de Agosto ppdo., y con el 50% de haberes desde el 10 de Agosto al 31 de Octubre de 2014, fecha en que se acoge a los beneficios de la jubilación;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II, artículo 9º, inc. "f" y "l" del Decreto 3413/79 corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la Doctora **MARÍA CRISTINA BOIXADOS**, legajo 30937, 24 (veinticuatro) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva interina cumpliendo funciones de Investigador Formado en el Centro de Investigaciones de la Facultad (Área Historia), de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 04 DIC 2014

RESOLUCIÓN Nº: 1771
m.s.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES